



Resolución de Superintendencia

N° 117 -2018-SUCAMEC

Lima, 30 ENE 2018

VISTOS: El Informe N° 0054-2018-SUCAMEC-GEPP de fecha 29 de enero de 2018, emitido por la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, el Informe Legal N° 00059-2018-SUCAMEC-OGAJ de fecha 30 de enero de 2018, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

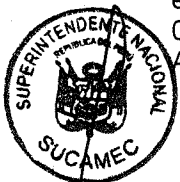
Que, mediante Decreto Legislativo N° 1127, se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus funciones;

Que, conforme a lo establecido en el literal w) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la SUCAMEC, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-IN, corresponde al Superintendente Nacional determinar el destino final del material pirotécnico de uso civil, según corresponda, ordenando su almacenamiento y evaluación para su destrucción;

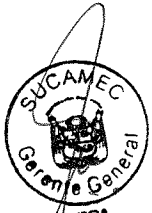
Que, con Informe N° 9-2018-SUCAMEC-JZ/PUNO del 16 de enero de 2018, la Jefatura Zonal de Puno comunicó a la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil – GEPP que con Oficio N° 16-2018-SUNAT-3H0300 del 10 de enero de 2018, la intendencia de Aduana Puno de la SUNAT, pone a disposición de la SUCAMEC productos pirotécnicos y materiales relacionados;

Que, cabe agregar que los productos pirotécnicos y materiales relacionados decomisados se encuentran almacenados en el almacén de Aduana-Sunat ubicado en jirón Ciudad de la Paz N° 187-189, distrito, provincia y departamento de puno; los cuales consisten en:

| Denominación | Cantidad |
|--|----------|
| Lion Fighter de 16 shots | 8 u |
| Pirotécnico tronadores, ref. PO-PO | 50 cajas |
| Pirotécnicos 3 tiros sin referencia | 15 u |
| Pirotécnico silbador en caja ref. misiles Crackers c/u 25 tiros | 24 u |
| Pirotécnico bombardarda, ref. Single Shot Flower Mine Whistling | 5 u |
| Dadi doublé voice cont. 4 cajas | 8 u |
| Pirotécnicos silbador individual, ref. 3 hist moon travel, cont. En una caja | 100 u |
| Pirotécnico bombardarda ref. the new world, cont. En 2 cajas | 12 u |
| Pirotécnico coheteillos por 10 sartas, ref. big tom thumbs | 40 u |
| Pirotécnico abejita ref., bumble bee, cont. En 10 cajas | 120 u |
| Luces de bengala, ref., tiger Brand | 80 u |
| Pirotécnico bombardarda individual ref. rocket Saturno | 24 u |
| Pirotécnico bombardarda en caja de c/u de 16 tiros, diferentes referencias Rey lion, rio y Lily magnolia | 4 u |
| Tubos lanza bombas c/u con 12 bombas, ref., artillery Shell-w0250. | 3 u |



J. DULANTO



VºBº
E Paz



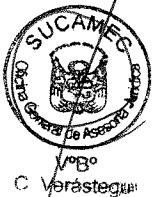
VºBº
L Marill



VºBº
C Verástegui



| | |
|--|---------|
| Paquetes pirotécnicos ref. rocket conteniendo c/u 12 u | 4 u |
| Paquetes pirotécnicos ref. display color conteniendo c/u 6 u | 3 u |
| Paquete pirotécnico ref. piedritas a color HF 1200 de 50 piezas | 1 u |
| Paquetes de pirotécnicos ref. Pili crackers 30 pcs | 4 u |
| Paquete pirotécnicos ref. mono saltarín de 12 u | 1 u |
| Paquetes pirotécnico ref. dadi doble voice K7158A cada uno de 20 pcs | 3 u |
| Paquete pirotécnico ref. whistling moon travellers de 144 pcs | 1 u |
| Paquete de pirotécnico ref. coheteón t796 conteniendo 50 paquetes pequeños | 1 u |
| Ref. balls graekling 80 tiros c/u contenido en cinco cajas en 10 cajas con 240 u | 1200 u |
| Ref. 3 whist moon travel l3 contenido en 10 cajas con 2880 u | 28800 u |
| Ref. Lili Magnolia 16 shots 2017, contenido en 1 caja | 60 u |
| Ref. POPO-J015, contenido en 12 cajas cada con 12 paquetes de 50 cada paquete | 7200 u |
| Ref. Gallito crockling J010, contenido en 7 cajas | 2016 u |
| Ref. Tiger Brand con cod. 2040 contenidos en 9 cajas | 9000 u |
| Ref. Dadi doble voice K0205A | 4000 u |
| Ref. hulk 25-2017-XAN, 25-2017-XAN-25shote | 30 u |
| Ref. chocolate T796, contenido en 7 cajas cada caja con 500 u | 4480 u |
| Ref. chocolate T796 contenido en 7 cajas cada caja con 500 u | 3500 u |
| Ref. León 2017-25 shote, en 1 caja | 24 u |
| Ref. Mono Saltarín yan 51, contenido en 1 caja, con 36 paquetes de 12 u | 432 u |
| Ref. 24 Syan-yan, contenido en cuatro cajas, cada caja con 4 u | 16 u |
| Ref. meriler cracker con cod. EQ031, contenido en 3 cajas, cada caja con 30 u | 90 u |
| Ref. 3 whirt moon travel t3, hecho en china, contenido en 1 caja de 127 paquetes | 18288 u |
| Ref. muiles crackers con cod. EQ031, contenido en 59 cajas, cada caja con 60 u | 3548 u |
| Ref. big tom thumb, contenido en 2 cajas de 314 u | 628 u |
| Ref. horse Brand, contenido en 1 caja | 85 u |
| Ref. dadi doublé voice, contenido en una caja | 19 u |
| Ref. great Wall fire worcks super missiler con cod. GWC 106, de 200 tiros | 2 u |
| Ref. space flayer con doc. J019, contenido en 2 cajas | 24 u |
| Lanzacohetes por siete, ref. amelu | 2 u |
| Lanzacohete por 24 tiros, ref. crackil | 1 u |
| Cohete silbador de tiempos, ref. EQ004 | 144 u |
| Lanzacohete de 1 tiro, ref. luces paracaídas | 6 u |
| Lanzacohetes por 25 tiros cada uno, ref. misisles crackes EQ031 | 8 u |
| Lanzacohete de 1 tiro, ref. lluvia de colores en 2 cajitas | 24 u |
| Cohetes ref. abeja EQ057 | 24 u |
| Cohetes ref. rocket EQ255 | 12 u |
| Lanzacohetes x 50 tiros c/u, ref. mis 50 missil crackling | 2 u |
| Lanzaluces multicolores ref. EQ027x60 tiros | 6 u |
| Pirotécnico coheteón ref. chocolate T796 | 500 u |
| Pirotécnico bombardas ref. color palm tree, contenido en 11 cajas | 66 u |
| Cajas conteniendo cohetes (pirotécnicos) lion King | 10 u |
| Paquetes de cohetecillos ref. big tom thumbs, 10 sartas c/u paquete | 40 u |
| Paquetes de cohetecillos ref. big tom thumsx10 sartas c/u de 30 | 138 u |





Resolución de Superintendencia

| u c/sarta | |
|--|-----|
| Fuego artificial misiles cracker x 25 tiros c/u | 4 u |
| Fuego artificial flowers cracklin x 96 tiros c/u | 4 u |
| Fuego artificial wolrd wave x 25 tiros | 1 u |
| Fuego artificial hulk 25 x 25 tiros | 1 u |
| Fuego artificial rey león x 16 tiros | 1 u |
| Fuego artificial cracklin x 15 tiros | 1 u |

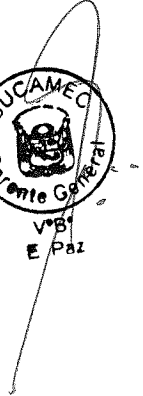
Que, a través del Informe N° 0054-2018-SUCAMEC-GEPP de fecha 29 de enero de 2018, la GEPP concluyó que la SUCAMEC no cuenta con un polvorín para el almacenamiento temporal de los productos pirotécnicos, los mismos que son considerados como productos de alto riesgo; en ese sentido, recomendó a la Superintendencia Nacional autorice a la Jefatura Zonal Puno la destrucción del material pirotécnico, en coordinación con la Gerencia de Control y Fiscalización - GCF, debiendo informar a la GEPP, al final de la misma, detallando en el acta correspondiente la cantidad exacta de material pirotécnico destruido;

Que, mediante Informe Legal N° 00059-2018-SUCAMEC-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluyó que, teniendo en cuenta el informe legal emitido por la GEPP, resulta conveniente la destrucción del material pirotécnico anteriormente descrito conforme a lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley N° 30299 - Ley de Armas de fuego, Municiones, Explosivos, Productos Pirotécnicos y Materiales relacionados de Uso Civil, y lo establecido en el numeral 331.1 del artículo 331, numeral 334.1 del artículo 334, y el numeral 336.1 del artículo 336 del Reglamento de la Ley N° 30299, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2017-IN, toda vez que el dicho material pirotécnico ha sido puesto a disposición de la SUNAT (en su calidad de autoridad competente en materia aduanera), los mismos que por su naturaleza química son inestables, pudiendo crear riesgo a la seguridad de las personas y de las instalaciones donde se encuentran internados;

Que, es preciso señalar lo establecido en el numeral 334.1 del artículo 334 del Reglamento: *"Cuando la SUCAMEC disponga la destrucción de pirotécnicos o materiales relacionados, su ejecución se efectúa por personal especializado a su cargo, pudiendo delegar la realización de esta actividad, bajo su supervisión, a la Policía Nacional del Perú, la cual presta apoyo para ello; además, la diligencia puede contar con la presencia del representante del Ministerio Público, de considerarlo necesario o ante el requerimiento de este último"*;

Que, cabe precisar que, la GEPP, en consideración al artículo 337 del Reglamento de la Ley N° 30299, señaló que para la destrucción de los productos pirotécnicos señalados en los antecedentes del presente informe legal, se debe considerar las condiciones de seguridad establecidas en el referido artículo, el cual establece condiciones de traslado y métodos de destrucción de productos pirotécnicos;

Que, considerando la ubicación física del material pirotécnico y materiales relacionados almacenados de forma temporal en la Aduana-Sunat; y de acuerdo a lo establecido en los artículos 42, 45 y 46 del ROF de la SUCAMEC, resulta conveniente que se autorice a la Jefatura Zonal SUCAMEC de Puno a participar en la diligencia de destrucción, en coordinación con la Gerencia de Control y Fiscalización - GCF y dar con ello cumplimiento a lo ordenado en la Ley N° 30299 y su Reglamento; asimismo, de conformidad con el artículo 26 del ROF de la SUCAMEC, resulta pertinente que la Oficina General de Administración otorgue las facilidades logísticas y gastos administrativos necesarios para que la Jefatura Zonal y la GCF procedan a concretar la destrucción del material pirotécnico en cuestión;



Con el visado del Gerente de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Gerente General;

De conformidad con las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N° 1127, Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, y el Decreto Supremo N° 004-2013-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la destrucción del material pirotécnico puesto a disposición por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, detallado en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Autorizar a la Jefatura Zonal SUCAMEC de Puno, en coordinación con la Gerencia de Control y Fiscalización, procedan a realizar las gestiones pertinentes referidas a concretar la destrucción del material pirotécnico antes señalado, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley N° 30299, Ley de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos, Productos Pirotécnicos y Materiales relacionados de Uso Civil y su Reglamento.

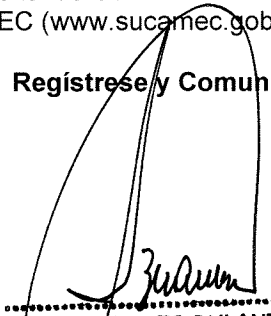
Artículo 3.- Disponer que al término de la destrucción del material pirotécnico, la Jefatura Zonal SUCAMEC de Puno y la Gerencia de Control y Fiscalización remitan los informes y las actas correspondientes a la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, referidas a la cantidad exacta del material destruido, a fin de que dicha gerencia reporte a la Superintendencia Nacional.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina General de Administración, dentro de sus atribuciones y funciones, otorgue las facilidades logísticas y gastos administrativos necesarios a la Jefatura Zonal SUCAMEC de Puno y a la Gerencia de Control y Fiscalización para que procedan a dar cumplimiento a lo dispuesto.

Artículo 5.- Poner en conocimiento a la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos, la Gerencia de Control y Fiscalización, la Oficina General de Administración y la Jefatura Zonal SUCAMEC de Puno, sobre la presente resolución, para los fines correspondientes.

Artículo 6.- Publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC (www.sucamec.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.


.....
JUAN ALBERTO DULANTO ARIAS
Superintendente Nacional
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad,
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC

